

RESOLUCION JUNTA ELECTORAL

Por parte de la Junta Electoral a la vista de las comprobaciones realizadas, de oficio por esta Junta Electoral sobre el Censo Provisional, se aprecia lo siguiente:

- El Club Beisbol y Sofbol Cambre, no está dado de alta en la Federación Gallega de Beisbol y Sofbol desde el mes de enero durante las dos temporadas a la de celebración de elecciones, al no tener abonada la afiliación durante el mes de enero del año 2021, en consecuencia, no cumpliría con el artículo 6, apartado b punto 1 del Reglamento Electoral.
- El Club Halcones de Vigo Beisbol, a pesar de tener actividad Deportiva las temporadas 2018 y 2019, pero no cuenta con la afiliación a la Federación Gallega de Béisbol y Sófbol desde el mes de enero en los años 2020 y 2021, y en consecuencia tampoco cumpliría con 6, apartado b punto 1 del Reglamento Electoral.

Se procede a poner en conocimiento de los Clubes afectados, por plazo de tres días, a los efectos que manifiesten lo que a su derecho convenga, antes de proceder a dictar la Resolución definitiva sobre aprobación del Censo Definitivo, dentro del plazo establecido en el Reglamento Electoral.

En A Coruña a 27 de septiembre de 2022

Documento original firmado en poder de la Federación Galega de Béisbol e Sófbol